Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1.440/2011

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 1.387/2011, POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Asunción, 14 de setiembre del 2.011.

VISTO: El Decreto Nº 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

La Resolución Nº 1387/2011, Por la Cual se Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación de Inmuebles en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales de la Dirección General de Hábitat, Bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/2011.

CONSIDERANDO: La Comunicación Complementaria al Informe del Comité de Evaluación Nº 40/2011, relacionado al ID Nº 222.305/2011, en el que expresa: "...la reunión es a los efectos de realizar una **Comunicación Complementaria** de rectificación del Informe de Evaluación Nº 40/2011, con el objeto de expresar correctamente el número de identificador del llamado de LPN Nº 2/2011 Adquisiciones de Tierras – Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub urbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, donde el ID correcto es el ID Nº 221.077 de la DNCP".

El Memorándum UOC Nº 219/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones por el que remite copia de la Comunicación Complementaria al informe de Comité de Evaluación Nº 40/2011 mediante la cual se realiza la correspondiente rectificación, de manera de expresar correctamente el número de Identificador de llamado de LPN Nº 2/2011 Adquisición de Tierras - Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub urbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, donde el ID correcto es el ID Nº 221.077 de la DNCP. En este sentido solicitamos a la Máxima Autoridad Resolución complementaria a la Resolución Nº 1387/2011, "Por la Cual se Autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a la Adjudicación de Inmuebles en el Marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales de la Dirección General de Hábitat, Bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 02/2011", de manera a expresar correctamente el Nº identificador ID de la DNCP **ID 221.077.**

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizada con Mesa de Entrada Interna Nº 3060/2011, por la que se remite el expediente a Secretaría General a fin de poner a consideración del Señor Ministro la solicitud de emisión de Resolución complementaria.

Es copia fiel del original

Abog. Lic. A. Riveros F.

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 1.440/2011

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 1.387/2011, POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HÁBITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Rectificar** parcialmente la Resolución Nº 1387/2011, en el sentido **expresar** correctamente el Número identificador **ID 221.077** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado de LPN Nº 2/2011 Adquisición de Tierras - Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Sub urbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Lr-ag

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION N° 1387/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011.

Asunción, 7 de Setiembre de 2011.

VISTO: El Decreto N° 9235 por el que se crea la Secretaría de Acción Social y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;.

El Decreto Reglamentario N° 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley N° 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum DGAF N° 810/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se solicita, la autorización vía Resolución, de la Adjudicación de "**Adquisición de Tierras – Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Urbanos o Suburbanos TEKOHA, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional,** con ID N° 211.077 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- según el siguiente detalle:

Item	*Código Catalogo*	*Oferente*	*Departamento, Distrito y Barrio ó Zona Geográfica*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
1	*57102002-001*	*JUCAR S.R.L.*	*AMAMBAY PEDRO JUAN CABALLERO Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de PEDRO JUAN CABALLERO.*	*Terreno /Inmueble*	*540.000.000*	*540.000.000*
2	*57102002-001*	*Pasquale Kinoti*	*CANINDEYU SALTO DEL GUAIRA Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de SALTO DEL GUAIRA.*	*Terreno/ Inmueble*	*1.815.000.000*	*1.815.000.000*
7	*57102002-001*	*Rosalina Sánchez de Vera*	*ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU.*	*Terreno/ Inmueble*	*850.000.000*	*850.000.000*
					Total Adjudicado:	***3.205.000.000***

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Fotocopia del memorándum DA N° 607/11
- Fotocopia del memorándum AII N° 552/11
- Fotocopia del Informe del Comité de Evaluación N° 40/11 con sus anexos,

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al llamado a **Adquisición de Inmuebles,** en el marco del **Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con **ID N° 211.077** de la DNCP. "...La fecha de recepción de ofertas del llamado establecida en las Publicaciones del Portal de la DNCP quedó fijada para el 21/06/2011 presentándose en tiempo y forma las siguientes ofertas: **JUCAR S.R.L., FIDEL ARGUELLO B., JOSE DOMINGO GARCIA ROMERO, FERMIN CESPEDES AGÜERO, JULIO CESAR GAONA ACOSTA, ROSALINA SANCHEZ DE VERA, ORGANIZACIÓN TEKOPORARÁ** (en tres (3) ítems), **OSVALDO DANIEL LOMBARDO SEGOVIA, ELIAS RONCHE MENDES y PASQUALE KINOTI**, según consta en **Acta de Apertura N° 26/2011**.

Es copia fiel del original

Abog. Liz Z. Riveros F.
Secretaria de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1387/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica y documentos legales, apreciados en el Anexo 1 "A" adjunto.

En este sentido el análisis documental arroja el siguiente resultado:

S1 - JUCAR S.R.L.: Cumple con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

S2 – Fidel Arguello: No cumple No presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S3- José Domingo García: Cumple. Con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

S4- Fermín Céspedes Agüero: Cumple. Con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

S5- Julio César Gaona Acosta: Cumple. Con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

S6 – Rosalina Sánchez de Vera: Cumple. con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

S7_ Organización Tekoporará: No Cumple. Los formularios de Oferta no corresponden a los establecidos en el PBC; no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S8_ Organización Tekoporará: No Cumple. Los formularios de Oferta no corresponden a los establecidos en el PBC; no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S9_ Organización Tekoporará: No Cumple. Los formularios de Oferta no corresponden a los establecidos en el PBC; no presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S10- Osvaldo Daniel Lombardo Segovia: No Cumple. Pese a la solicitud escrita del Comité de Evaluación de fecha 29 y 30 de junio 2011, el oferente no presentó Informe de Catastro; por otra parte, tanto el plano como el informe pericial no coinciden con el título de propiedad con relación a la superficie del lote 13 y 14 de la finca 2678 y el lote 10 de la finca 2676, obligando esta situación a que no pueda realizarse la localización de los lotes ofertados por carecer de Coordenadas Georreferenciadas, por consiguiente la documentación referida posee carácter sustancial, motivo por el cual, en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S11 – Elías Ronche Méndez: No Cumple. No presenta garantía de mantenimiento de oferta, por lo que en base a lo establecido en el Art. 58º del Decreto 21909/03 Conformidad de la Oferta con el PBC, se procede a Rechazar a su oferta.

S12- Pasquale Kinoti: Cumple con todos los requerimientos referentes a la documentación básica y documentos legales.

Continuando con la ponderación de ofertas, en base al Informe de Verificación física de inmuebles, donde se establece la Tasación Económica encomendada por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, realizada por Profesionales del COMANDO LOGÍSTICO, DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR, autorizado por Resolución SAS Nº 1095/2011 para la realización de verificaciones Técnicas de las Dimensiones y Linderos, y las Tasaciones de los inmuebles ofertados en el presente llamado, este Comité de Evaluación aprecia las ofertas en base a lo expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III - Criterios de Evaluación y requisitos de Evaluación - Punto 1 Criterios de

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1387/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Evaluación en su numeral 5. "La única tasación válida será la realizada por el Departamento Técnico encomendado por la Secretaría de Acción Social en el marco de este proceso, de acuerdo a los parámetros vigentes en el mercado, si la oferta supera dicha tasación se considerará que la misma no reúne las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y la oferta será desestimada". Anexo 1 B. Las propuestas cuyas ofertas económicas fueron analizadas corresponden a aquellas que han cumplido con el suministro de la documentación básica y documentos legales, siendo las siguientes:

S1 - JUCAR S.R.L.	S3- José Domingo García	S4- Fermín Céspedes Agüero
Oferta G.: 540.000.000	Oferta G.: 1.868.550.000	Oferta G.: 668.933.000
Tasación G.: 540.000.000	Tasación G.: No se puede realizar medición por encontrase un cauce de agua que proviene de urbanización contigua; tampoco se encuentran delimitados e identificados los esquineros de la propiedad.	Tasación G.: Dentro del inmueble se encuentra un estanque de agua de proporciones – tajamar- que se encuentra dentro del inmueble; no se pudo realizar la tasación actual en metros cuadrados porqué no se han encontrado los límites de la fracción que se oferta.

S5- Julio César Gaona Acosta	S6 – Rosalina Sánchez de Vera	S12- Pasquale Kinoti
Oferta G.: 1.120.000.000	Oferta G.: 850.000.000	Oferta G.: 1.815.000.000
Tasación G.: 490.000.000	Tasación G.: 900.000.000	Tasación G.: 1.815.000.000

Por lo expuesto, las ofertas correspondientes a los proponentes **S3- José Domingo García, S4- Fermín Céspedes Agüero y S5- Julio César Gaona Acosta,** son rechazadas por no cumplir con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así también, en base al Informe de Verificación Ambiental realizada a partir de las Planillas de Calificación Provisional Físico Ambiental realizadas por funcionarios de la Secretaría del Ambiente, labor realizada en el marco del Convenio entre la Secretaría de Acción Social (SAS) y la Secretaría del Ambiente (SEAM), el Comité de Evaluación aprecia que se ajustan a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones referentes a las Condiciones, Normas y Disposiciones que se deberán cumplir, para que las propiedades ofertadas cumplan con las condiciones de elegibilidad (Condiciones técnicas físico _ ambientales y Condiciones de Habitabilidad), resumidos en el Anexo 1 C, el Comité de Evaluación determina que las siguientes ofertas CUMPLEN con los requerimientos anteriormente señalados, éstas son analizadas en detalle respecto a las especificaciones técnicas y documentación legal.

Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación por los aspectos indicados precedentemente y en uso de sus atribuciones, recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes:

Ítem	Código Catalogo	Oferente	Departamento, Distrito y Barrio ó Zona Geográfica	Presentación	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	57102002-001	JUCAR S.R.L.	AMAMBAY PEDRO JUAN CABALLERO Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de PEDRO JUAN CABALLERO.	Terreno /Inmueble	540.000.000	540.000.000
2	57102002-001	Pasquale Kinoti	CANINDEYU SALTO DEL GUAIRA Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de SALTO DEL GUAIRA.	Terreno/ Inmueble	1.815.000.000	1.815.000.000
7	57102002-001	Rosalina Sánchez de Vera	ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU.	Terreno/ Inmueble	850.000.000	850.000.000
					Total Adjudicado:	3.205.000.000

Es copia fiel del original

Abg. Liz G. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1387/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Así también, se recomienda Declarar Desierto los Ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del presente llamado, por no haberse contado con ofertas susceptibles de analizarse económicamente, ante el hecho de que no han cumplido con las exigencias legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las contrataciones se formalizarán mediante Contratos en base a lo establecido en los documentos del llamado. Las recomendaciones de Adjudicación se realizan considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de las ofertas respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a los oferentes correspondientes al llamado a "**Adquisición de Inmuebles**", en el marco del **Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos Núcleos Poblacionales de la Dirección General de Hábitat** de la Secretaría de Acción Social, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 02/2011, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	*Código Catalogo*	*Oferente*	*Departamento, Distrito y Barrio ó Zona Geográfica*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)*	*Precio Total (IVA incluido si correspondiese)*
1	*57102002-001*	*JUCAR S.R.L.*	*AMAMBAY PEDRO JUAN CABALLERO Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de PEDRO JUAN CABALLERO.*	*Terreno /Inmueble*	*540.000.000*	*G.540.000.000*
2	*57102002-001*	*Pasquale Kinoti*	*CANINDEYU SALTO DEL GUAIRA Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de SALTO DEL GUAIRA.*	*Terreno/ Inmueble*	*1.815.000.000*	*G. 1.815.000.000*
7	*57102002-001*	*Rosalina Sánchez de Vera*	*ALTO PARANA CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU Dentro de la Zona Urbana o suburbana del distrito de CIUDAD DEL ESTE/ MINGA GUASU.*	*Terreno/ Inmueble*	*850.000.000*	*G. 850.000.000*
					Total Adjudicado:	***G. 3.205.000.000***

Artículo 2°.- **Autorizar** que los Escribanos Públicos **Fidelino Rojas**, con Registro Profesional Nº 1.063; **María Luisa Verón de Jara**, con Registro Profesional Nº 330 y **Gloria Beatriz Benítez Báez**, con Registro Profesional Nº 799, respectivamente, realicen los trámites oportunos para las Transferencias de los Inmuebles adjudicados en el Art. 1º de la Resolución mencionada, a favor del Estado Paraguayo – **Secretaría de Acción Social** y Establecer que los mismos presenten los títulos a la SAS con la constancia de Inscripción en la Dirección General de Registros Públicos, acompañado de 4 (cuatro) fotocopias debidamente autenticadas, conforme a las Designaciones realizadas por los Vendedores, quienes correrán con el gasto.

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 1387/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y APOYO SOCIAL A LOS ASENTAMIENTOS NÚCLEOS POBLACIONALES DE LA DIRECCION GENERAL DE HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011.

Artículo 3º.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos – financieros correspondientes, en concordancia a lo establecido en el Art. 1º de la presente resolución, conforme y ajustado a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 4º. **Establecer** que la Dirección Jurídica, remita todos los antecedentes a la Escribanía correspondiente a los efectos de la escrituración de los inmuebles cuyas adquisiciones se autorizan en el Artículo 1º.

Artículo 5º.- **Suscribir** contratos con los oferentes adjudicados y en base a los montos establecidos en el Artículo 1º de la presente Resolución, en los términos a ser determinados por la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 6º.- **Declarar Desierto** los Ítems 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del presente llamado, por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 7º.-Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro - Secretario Ejecutivo

Lt/ag

Es copia fiel del original

Abog. Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social